

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.

La suscrita ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO, Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 71 Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración la presente iniciativa con carácter de Decreto para adicionar un quinto párrafo al artículo 11 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua y adicionar un cuarto párrafo al artículo 151 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el fin de garantizar descuentos permanentes en pagos de impuestos y derechos, estatales y municipales, para beneficiar a mujeres jefas de familia que sostienen solas un hogar, de acuerdo a la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las relaciones humanas, sociales y económicas se han modificado con el rol que han asumido las mujeres como jefas del hogar, con todas las responsabilidades que conlleva el convertirse en satisfactoras de las necesidades, función que tradicionalmente le correspondía al hombre.



A través de la historia era usual que la mujer abandonara sus metas académicas y profesionales dando prioridad al rol de ama de casa; sin embargo, con el paso del tiempo ha empezado a ejercer trabajos que de forma tradicional son realizados por varones, por lo que la mujer enfrenta múltiples retos. A nivel mundial, las mujeres tienen menos oportunidades de participación económica que los hombres, menos acceso a la educación básica y superior, mayores riesgos para la salud y la seguridad y menos representación política.

En México, más de 24.2 millones de mujeres tienen hijos y aproximadamente una quinta parte son madres solas, siendo mujeres jefas de familia que sostienen solas un hogar, proporción que va en aumento por separación o divorcio, viudez o bien por decisión propia.

El ser madre, jefa de familia, implica varios retos; los económicos, la conciliación de la vida laboral y el cuidado de sus hijos, la sobrecarga de responsabilidades laborales y las relacionadas con el hogar.

En nuestro estado 34 de cada 100 hogares las mujeres son consideradas como jefas de familia de dicho hogar, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Chihuahua ocupa el noveno lugar nacional por su porcentaje en este rubro.

Las madres jefas de familia chihuahuenses se hacen cargo de los gastos de su hogar con un sueldo promedio de entre 6 mil y 7 mil 500 pesos mensuales.

El número de madres jefas de hogar en el estado que llevan los gastos sin apoyo de otro integrante de la familia aumentó un 29.7 por ciento en los últimos tres años, pues pasó de 24 mil mujeres en 2019 a 31 mil 150 clasificadas como únicas jefas de hogar, refiere la Encuesta Intercensal de Ocupación y Empleo 2021 del INEGI.



Cabe señalar, que un 30% de las mujeres que trabajan, lo hacen en la informalidad, sin un contrato escrito con actividades específicas, duración de la jornada laboral, prestaciones ni vacaciones, por ende, tampoco cuentan con derechos laborales ni protección social, incluida la atención médica.

A pesar del incremento y permanencia de la participación de las mujeres en la actividad laboral, nos encontramos lejos de mejorar su calidad de vida y la de su familia.

Sabemos que ser mujer y madre implica el doble de obligaciones como lo son fomentar y sostener la educación dentro del hogar, ayudar en las tareas domésticas, la realización personal en el ámbito laboral y profesional y en el caso de ser jefa de familia también nos vemos obligadas al sustento total de la casa.

Como parte de las políticas de desarrollo de inclusión, es importante se tome en cuenta el respaldo de este grupo de la sociedad, ya que más allá del reconocimiento que se pueda hacer al esfuerzo que realizan en el quehacer diario y educación de sus hijos, debemos ayudarlas a solventar un poco el gasto que tienen que realizar en estos pagos y que en muchas ocasiones con los salarios que perciben es insuficiente para poder realizarlos.

El sistema de incentivos y descuentos se realizan de forma generalizada en el estado y en los municipios, con la finalidad de recibir en los primeros meses del año el grueso del recurso estimado, no obedece al grado de intención de cumplimiento de los contribuyentes, muchas de las jefas de familia que sostienen solas su hogar se ven imposibilitadas de hacer frente a estas obligaciones a inicios de cada año, es por esta razón que debemos solicitar a la autoridad estatal y a las municipales que se sensibilicen con estas mujeres con el fin de que estos descuentos se hagan permanentes a las mujeres jefas de familia que sostienen solas a sus hijos.



En estos tiempos donde el aumento inflacionario ha subido tanto la canasta básica, como el pago de servicios, de derechos y de impuestos, es importante destacar que sostener por completo un hogar, deja a familias en situaciones económicas difíciles, y es aquí en donde nosotros como entes gubernamentales, tenemos la obligación y firme convicción de apoyar como representantes de las chihuahuenses, a fin de que las jefas de familia, enfrenten este periodo de dificultad económica de la mejor manera posible, debemos colaborar con acciones afirmativas, simples y concretas, que traigan realidades significativas al gasto ordinario de las jefas madres de familia que sostienen solas un hogar.

En pasados meses presentamos ante este pleno exhortos con la intención de generar descuentos para madres de familia que son cabeza de un hogar, sin embargo, consideramos que debe de quedar asentado en nuestro marco normativo para formalizar estos apoyos y que deban de ser considerados obligatoriamente año con año, refrendando el compromiso y las acciones afirmativas a favor de la mujer desde este Congreso del Estado.

En vista de las razones expuestas me permito someter a su consideración el siguiente proyecto de:



## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO.** Se adiciona un quinto párrafo al artículo 11 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

,	ARTÍCULO 11
	•••
÷	
1	El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán contener de manera prioritaria políticas públicas y descuentos permanentes en pagos de impuestos y derechos, para beneficiar a mujeres jefas de familia que sostienen solas un hogar.
	O SEGUNDO. Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 151 del Código para el Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:
ä	ARTÍCULO 151
	La tesorería Municipal deberá realizar descuentos permanentes en el pago del impuesto, para beneficiar a mujeres jefas de familia que

sostienen solas un hogar.



## **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL